



DECRETO N° 1067

NEUQUÉN, 22 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1796-M-2021, el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 19 de noviembre del 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA**, y el Decreto N° 0364/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Colaboración mencionado en el Visto, se instituyó entre las partes un marco de colaboración impulsando actividades de fortalecimiento y de vinculación, constituyendo una herramienta que aportará recursos a la escuela que serán destinados a distintas situaciones que llevan adelante en forma cotidiana;

Que el Colegio recibe a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad ofreciéndoles la posibilidad de cubrir sus necesidades más urgentes, ya sean alimentarias, a través de un comedor y módulos alimentarios, como así también con útiles escolares, ropa, zapatillas y demás urgencias que presenten sus familias, tendiente a mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo, inculcándoles valores en la formación cotidiana que les permitan ser buenos y honrados ciudadanos;

Que en su oferta educativa, cuenta con niveles que brindan una educación integral media, técnica y formación laboral, educando y capacitando a más de 700 estudiantes, y a su vez, otorgándoles a sus egresados herramientas fundamentales para la inserción laboral o el inicio de sus propios emprendimientos;

Que el Centro de Formación Profesional San José Obrero, no sólo brinda a la comunidad la posibilidad de capacitaciones, sino también de culminar estudios secundarios destinados a los adultos, abriéndoles la posibilidad de iniciar estudios Universitarios;

Que actualmente, el Colegio no depende de cuotas para el autosostenimiento, sino de la producción de sus talleres y se encuentran dificultados de generar ingresos genuinos para cubrir sus gastos de funcionamiento en el marco de la emergencia sanitaria prorrogada hasta el día 31 de diciembre de 2021 mediante la Ordenanza N° 14201, en consonancia con el Decreto Nacional N° 167/2021;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 35°),

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1067-21

establece que la Municipalidad promoverá la actividad educativa, al considerar la educación como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Convenio Marco suscripto se acordó que el Colegio realizará el mobiliario urbano que el Municipio determine, destinados a espacios públicos de la ciudad de Neuquén, aprovechando las capacidades y destrezas aprendidas por los estudiantes del colegio;

Que asimismo, se convino que los eventuales requerimientos de mobiliarios y las condiciones que oportunamente se acuerden en el marco de dicho Convenio, serán instrumentados a través de actas o acuerdos particulares, en las que se consignarán las características del mobiliario urbano, las cantidades, plazos de entrega y todo otro aspecto adicional que en tal sentido se acuerde;

Que en ese marco, las partes suscribieron, con fecha 08 de abril de 2021, un Acta Complementaria Particular, mediante la cual el Colegio se comprometió a realizar veinte (20) mesones con sus respectivos caballetes a fin de ser utilizados en la feria de la ciudad de Neuquén, desarrollada en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo;


Que mediante Decreto N° 0364/21, el Órgano Ejecutivo Municipal aprobó en su artículo 1°) el mencionado Convenio Marco de Colaboración, y en su artículo 2°) el Acta Complementaria Particular, ambos suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada;

Que con fecha 01 de octubre de 2021, la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un nuevo Acta Complementaria Particular, a través de la cual el colegio se comprometió a construir cuarenta (40) mesones, con ochenta (80) caballetes más, destinados también a ser parte del mobiliario urbano de las ferias de la ciudad;

Que el Municipio se comprometió, en el mismo acto, a otorgar a favor del Colegio la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) en carácter de aporte no reintegrable;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Capacitación y Empleo;

Que mediante Pase N° 1681/2021, la Dirección de


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1067-21

Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, se encuentra contemplado el gasto referido, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Imputación: 8-E-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 7511 - AA 119396 por un monto total de \$ 360.000,00;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 936/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Complementaria Particular del Convenio ----- Marco de Colaboración, suscripta con fecha 01 de octubre de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA -CEMOE-**, obrante a fojas 61 del Expediente OE N° 1796-M-2021, con el objetivo de llevar adelante la construcción de cuarenta (40) mesones y ochenta (80) caballetes, los cuales serán destinados como parte del mobiliario urbano de las ferias de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma ----- de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) a favor del **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** conforme a lo acordado en la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria Particular, cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 8-E-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1067-21

liquidese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Por la Secretaría de Capacitación y Empleo, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Capacitación y Empleo, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

